

12 AÑOS DE EDUCACION PARA CHILE

SUBVENCION PRO RETENCION

Chile se propuso un desafío: 12 años de educación para todos. Ese derecho, garantizado desde el 2003 en la Constitución, exige que hagamos un esfuerzo especial para apoyar a los estudiantes que tienen más dificultades para conquistar esa meta.

La Subvención Pro Retención es un paso decisivo en esa dirección.

I. ¿QUÉ ES LA SUBVENCIÓN PRO RETENCIÓN?

La Ley 19.873 creó una subvención anual educacional destinada a favorecer la retención de **alumnos(as) que cursan desde 7° básico a 4° medio en establecimientos educacionales subvencionados y que pertenezcan a familias indigentes**, de acuerdo a la calificación que realiza el Ministerio de Planificación y Cooperación a través de la ficha CAS (o instrumento que la reemplace a futuro).

Por retención se entiende la permanencia del niño(a) o joven como alumno regular del establecimiento educacional, cumpliendo las normas del Reglamento Interno respecto a los requisitos de asistencia y rendimiento.

¿POR QUÉ NECESITAMOS ESTA SUBVENCIÓN?

1. Porque los estudiantes que provienen de hogares en situación de pobreza extrema tienen mayores probabilidades de no completar los 12 años de escolaridad.
2. Porque el trabajo pedagógico con ellos requiere mayor dedicación y seguimiento.
3. Porque muchas veces, necesitan apoyos complementarios –ayuda asistencial y sicosocial- para permanecer en la escuela o liceo.
4. Porque los establecimientos educacionales que atienden a nuestros niños, niñas y jóvenes más vulnerables deben organizar su trabajo de manera de generar reales oportunidades para todos sus estudiantes.

¿CÓMO SE PAGA?

La Subvención anual Pro Retención se paga durante el mes de abril de cada año. Tiene los siguientes valores:

Tramo	Cursos	Monto
Primero	7° y 8° de enseñanza básica	\$ 50.000
Segundo	1° y 2° de enseñanza media	\$ 80.000
Tercero	3° y 4° de enseñanza media	\$100.000
Cuarto	4° año de enseñanza media – egresado	\$120.000

Esta subvención se paga por cada estudiante de familia indigente que haya asistido regularmente a clases el año escolar inmediatamente anterior (haya sido o no promovido) y que esté matriculado en el año escolar en el que se paga esta subvención. También se recibirá esta subvención por cada estudiante de familia indigente que haya egresado de 4° medio el año inmediatamente anterior.

¿QUÉ PASA EN CASO DE REPITENCIA?

El alumno(a) podrá repetir curso sin que el sostenedor pierda el derecho de percibir la Subvención Pro Retención, a menos que la repitencia obedezca a inasistencias injustificadas (calificadas por los reglamentos oficiales).

La subvención tampoco se pierde en casos de repitencia por segunda vez en el mismo curso, si se acredita – mediante la ficha escolar del alumno – que se han adoptado las medidas pedagógicas pertinentes.

Situaciones especiales:

La Subvención Pro Retención también se paga cuando el alumno(a) no se matricula al año siguiente por razones de fuerza mayor, tales como:

- cumplimiento del servicio militar
- enfermedad grave
- muerte

Estas razones especiales deben ser calificadas por el Secretario Regional Ministerial de Educación. La subvención se pagará siempre que se cumplan los demás requisitos legales y reglamentarios.

¿QUÉ PASA SI EL ESTUDIANTE CAMBIA DE ESTABLECIMIENTO?

Si durante un año escolar, el alumno(a) cambia de establecimiento educacional, el pago se realizará al sostenedor en cuyo establecimiento el alumno haya permanecido más tiempo durante el año escolar. Si el tiempo fuera idéntico, la subvención se pagará al sostenedor que deba emitir el Acta de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar.

Si el cambio se produce al término del año escolar y el alumno se matricula en otro establecimiento de distinto sostenedor, la Subvención anual Pro Retención se pagará al sostenedor del plantel donde el alumno asistió a clases el año anterior.

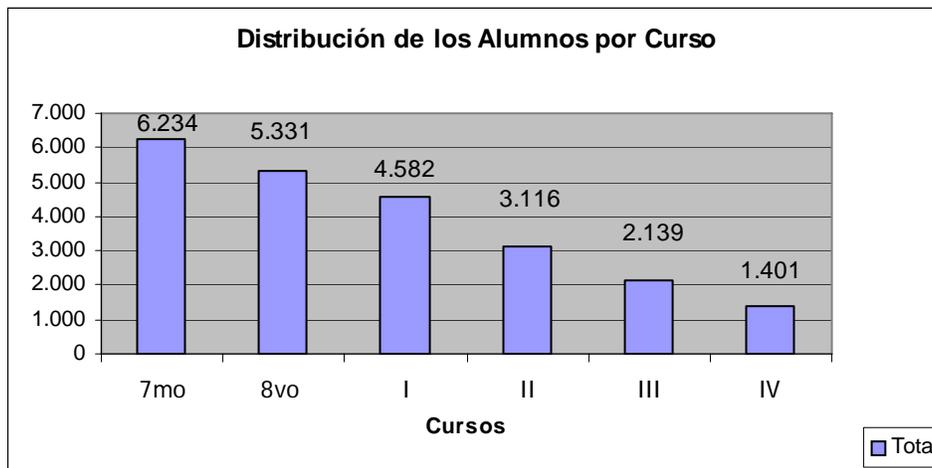
REQUISITOS DEL SOSTENEDOR PARA PERCIBIR LA SUBVENCIÓN PRO RETENCIÓN

1. Tener alumnos(as) provenientes de familias indigentes (calificadas por MIDEPLAN) matriculados(as) en los cursos correspondientes.
2. Haberlos(as) retenido en el curso correspondiente, ya sea que hayan aprobado, repetido o egresado.
3. Mantener una ficha escolar, con la información de cada uno(a) de estos alumnos(as).
4. Presentar solicitud al Secretario Regional Ministerial, acompañando los antecedentes que se detallan a continuación:
 - a. Nómina de los alumnos entre 7° básico y 4° medio.
 - b. Certificado de matrícula de estos(as) alumnos(as) para el año escolar siguiente (el mismo año por el que se solicita la subvención), Licencia de Enseñanza Media (en el caso de egresados de 4° medio) y copia del Acta de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar.
 - c. Fotocopia del certificado de nacimiento de los(as) alumnos(as).
 - d. Declaración Jurada Simple del Director del establecimiento, certificando asistencia, rendimiento anual y actividades de reforzamiento de los(as) alumnos(as).
 - e. Copia simple de la Ficha Escolar de cada alumno(a).
 - f. Certificado oficial de Servicio Militar, certificado médico o de defunción, según corresponda.
5. Mantener un archivo con la información referida, durante tres años, la que podrá ser revisada por los encargados de subvención.

No se procederá al pago de la Subvención Pro Retención, si la documentación está incompleta, contiene errores o se presenta fuera de los plazos. La falsedad de los datos constituye una infracción grave.
--

II. 12 AÑOS DE EDUCACIÓN, UN COMPROMISO DE TODOS

Más de 20 mil estudiantes pertenecen en Chile a familias de pobreza extrema. Sólo 1 de cada 5 que cursa 7° básico, alcanza el cuarto medio.



RECOMENDACIONES PARA UNA ESTRATEGIA PRO RETENCION

LA RETENCIÓN SE ASOCIA A LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

- ✓ Desarrollar prácticas de enseñanza pertinentes a las necesidades particulares de los alumnos y alumnas.
- ✓ Promover prácticas que comprometan a todos los estudiantes con el aprendizaje.
- ✓ Poner en marcha prácticas para fortalecer y consolidar las competencias y conocimientos básicos, sin los cuales no es posible avanzar hacia aprendizajes más complejos. El **Plan de Nivelación Restitutiva** (Programa Liceo Para Todos) tiene como fin recuperar desempeños no logrados por los estudiantes en lenguaje y matemáticas, en primero medio.
- ✓ Ofrecer alternativas de apoyo para evitar la repitencia, como las **Tutorías entre Pares** (Programa Liceo para Todos), a través de las cuales los estudiantes más aventajados orientan y ayudan a otros a aprender más e integrarse mejor.

LA RETENCIÓN ES PARA CADA UNO DE LOS ESTUDIANTES

- ✓ Promover espacios de expresión juvenil, para complementar el trabajo formal del establecimiento con iniciativas de los jóvenes que contribuyan a su formación, afirmen su identidad y consoliden su sentido de pertenencia a la escuela o liceo.
- ✓ Generar confianza y diálogo con los alumnos(as) en riesgo de desertar, de manera que sean capaces de construir un proyecto de vida a partir de su experiencia educativa.
- ✓ Las becas de apoyo a la retención escolar (Liceo para Todos y Beca Indígena) deben comprometer al alumno a completar su enseñanza media y mejorar su desempeño escolar.

LA FAMILIA ES PUNTAL PARA LA RETENCIÓN

- ✓ Proponerse tareas que fortalezcan la alianza familia-escuela o liceo, como mantener informados a los padres, madres y apoderados; mostrarles logros y comprometerlos con aprendizajes.
- ✓ Promover un vínculo de confianza y alentarlos a comprender las mejores oportunidades que se abren si sus hijos(as) completan la enseñanza media.

LAS REDES DE APOYO DE LA COMUNIDAD AYUDAN A LA RETENCIÓN

- ✓ Generar formas de resolver los conflictos que surgen entre los actores de la comunidad educativa, a través de procesos participativos y formalizados en el reglamento de convivencia de la escuela o liceo.
- ✓ Vincular las capacidades de la escuela o liceo a las redes de apoyo de la comunidad para resolver los problemas sicosociales de los estudiantes. Esto no implica "derivar casos" a terceros, sino trabajar en forma conjunta el problema de un niño, niña o joven, que debe ser apoyado por toda la comunidad. Así puede surgir un proyecto común, que tendrá un centro diferente según sea la necesidad que se quiera atender: prevención o tratamiento de adicciones, embarazo adolescente, violencia intrafamiliar, otros.
- ✓ Garantizar que el internado sea un espacio en el que los niños, niñas y jóvenes puedan desarrollar sus capacidades afectivas, sociales y académicas.